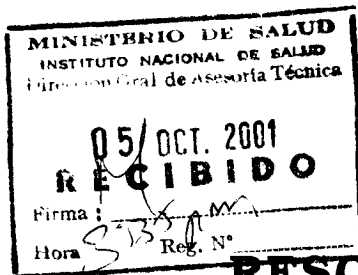


ste  
Anghu

06AT

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 0285-2001-J-OPD/INS

**RESOLUCION JEFATURAL**

Lima, 01 de Octubre del 2001

Visto el Informe técnico N° 043-01-DG-CENAN/INS y el Informe legal N° 137-2001-OGAJ/INS.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Jefatural N° 0209-2001-J-OPD/INS, de fecha 12 de julio del 2001, se autoriza la convocatoria a Concurso Público N° 006-2001-OPD/INS, para la contratación de una persona natural o jurídica que se encargue de brindar el servicio de Certificador de Calidad del Programa de Desayunos Escolares para el Instituto Nacional de Salud, hasta diciembre del 2001;

Que, el Comité Especial designado, informa que se ha otorgado la buena pro a la zona centro a la empresa INASSA, declarando desierto a las zonas norte y sur, por lo que de acuerdo al artículo 32° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado debería realizarse a una segunda convocatoria;

Que, se advierte en el informe técnico de visto, que más allá del plazo previsto en las bases del Concurso Público para la ejecución del contrato, el programa de desayunos escolares culminará la distribución de raciones a fines del mes de noviembre y la producción de las plantas proveedoras cuya supervisión se concursa, sólo se realizará hasta el mes de octubre;

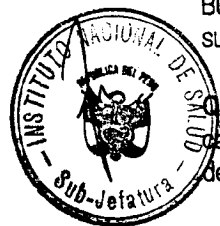
Que, de continuarse el proceso de selección en segunda convocatoria, el mismo tendría un termino legal no menor de 20 días hábiles, de lo cual se deduce que para el tiempo de la adjudicación de la Buena Pro, habría ya desaparecido la necesidad de contratar por parte del INS, constituyendo ello un supuesto de fuerza mayor;

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado establece que la cancelación de un proceso de selección se realiza por causa de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparece la necesidad de contratar;

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 178-95-SADM, y de lo señalado por el art. 34° de la Ley 26850 (T.U.O);

**SE RESUELVE:**

- 1° **CANCELAR** el proceso de Concurso Público N° 006-2001-OPD/INS, por las razones expuestas en la parte considerativa.





- 2° **COMUNICAR** la presente decisión a los miembros del Comité Especial correspondiente en el termino de un día, a efectos de que procedan conforme a ley;
- 3° **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano dentro de los cinco días posteriores a su aprobación, así como en aquel diario en donde se hubiese realizado la primera convocatoria;
- 3° **REMITIR** copia de la presente resolución a las instituciones y órganos de la entidad que corresponda.

Regístrese comuníquese y publíquese,



  
Dr. LUIS FERNANDO LLANOS ZAVALAGA  
JEFE  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

05/10/2001  
